

**Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

Siendo las dieciocho horas con siete minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

**Orden del Día** -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar la fracción II del artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y reformar y adicionar el artículo 19, reformar el artículo 23 y adicionar los artículos 23 bis y 27 bis todos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Sexto.- Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con un inciso "A" recorriéndose los otros dos incisos para quedar como "B" y "C", así como con una fracción segunda en su último párrafo del artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y adicionar con un inciso "A" recorriéndose los otros dos incisos para quedar como "B" y "C", así como con una fracción segunda en su último párrafo del artículo 9, con un capítulo primero bis el título segundo; con una fracción segunda el artículo 12; y, con un artículo 33 bis, todos del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Comité responsable de la actualización y adecuación de la Reglamentación del Municipio y de los procedimientos de Mejora Regulatoria, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la regularización de la situación que guardan diversos bienes propiedad del Municipio, en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán

como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA, ejercicio fiscal 2016, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Coordinación del Enlace Municipal del Programa PROSPERA, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley.-----

-----  
Décimo Tercero.- Asuntos generales.-----

-----  
Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión.-----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.**- En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Segundo.**- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada de las **Ciudadanas Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

-----  
**Tercero.**- Declarada abierta la sesión el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Cuarto.**- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio

Rodríguez Marrufo, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arely Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Presidente, perdón. Nos han girado con antelación el acta. Solicito la dispensa de la lectura de la misma. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Tercera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Tercera Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Tercera Sesión Ordinaria.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura de la iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar la fracción II del artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y reformar y adicionar el artículo 19, reformar el artículo 23 y adicionar los artículos 23 bis y 27 bis todos del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018.  
P R E S E N T E**

C. Berenice Penélope Polanco Córdova, en mi carácter de Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Turismo y Ecología de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 65, 66 fracción I inciso c), fracción III inciso a), 168, 169, 171, 221, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 96, 103, 105, 135, 237, 239, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 139, 142, 145, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción IX, 140 fracción III y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19, SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 BIS Y 27 BIS TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, misma que se formuló en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, son servicios públicos municipales los siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abasto; Panteones; Rastro; Calles, parques y jardines y su equipamiento; Seguridad Pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito;

Que en el caso de nuestro municipio, de los servicios públicos antes enunciados, a excepción de los de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, y de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, se prestan a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, dependiente de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, ya que el primero es a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, y el segundo por conducto del Organismo Descentralizado de la administración pública municipal, denominado Solución Integral de Residuos Sólidos, SIRESOL;

Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio, en materia de servicios públicos corresponde a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, lo siguiente: Formular y conducir las políticas generales de los servicios públicos municipales; Establecer las normas, lineamientos generales y criterios técnicos en materia de los servicios públicos municipales; Administrar, operar y vigilar que los servicios públicos municipales se presten de manera permanente, general, uniforme, regular y continua; Elaborar la programación y presupuestación de los recursos, obras y bienes necesarios, para el eficiente funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales; Realizar estudios que tengan por objeto determinar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios públicos municipales; Determinar e implementar los programas tendientes a difundir entre la población la necesidad de contribuir y participar en el adecuado aprovechamiento de los servicios públicos municipales; Integrar la información técnica para la instrumentación y desarrollo de los planes, programas y actividades a su cargo, aplicando las políticas sobre el uso racional de la infraestructura existente; Coordinar y supervisar el servicio de alumbrado público en avenidas, plazas, parques y jardines, procurando su funcionamiento en forma permanente, general, uniforme regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna; Conservar en buen estado las vialidades municipales, a través de programas de bacheo y repavimentación y mediante el mantenimiento de terracerías, guarniciones, banquetas, postes y pasos peatonales; Vigilar y ejecutar las acciones de limpieza en plazas, playas, parques jardines y avenidas, procurando su perfecta conservación, su jardinería, arreglo ornamental y mantenimiento; Cuidar, conservar y mantener en buen estado los bienes, las instalaciones, vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo y demás recursos materiales destinados a la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo; Vigilar y supervisar que los servicios públicos a cargo del Municipio se presten en forma permanente, general, uniforme regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna, ya sea que se presten directamente, a través de organismos desconcentrados, descentralizados, por el régimen de concesión o mediante convenios de coordinación y asociación con la Federación, el Estado o con otros Municipios; Programar y supervisar el mantenimiento de los pozos captadores de agua pluvial, sus rejillas, areneros y bóvedas complementarias, para su correcto funcionamiento; Determinar y ejecutar en el ámbito de su competencia, las medidas de seguridad necesarias para la prestación de servicios públicos municipales; Planear, dirigir, operar, prestar y vigilar el servicio público de limpia en todas sus etapas y el aprovechamiento de los residuos sólidos municipales; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de servicios públicos municipales; Participar e instrumentar campañas de difusión para concientizar a la población acerca de los problemas originados por la generación de residuos sólidos municipales; Atender y dar seguimiento a los reportes que se generen por la prestación deficiente o insuficiente de los servicios públicos municipales e implementar las acciones para su debida atención; Verificar, vigilar y supervisar que los servicios públicos municipales concesionados se presten de manera permanente, general, regular, uniforme, continua, eficaz, eficiente y oportuna en los tiempo y formas establecidos en el título de concesión respectivo, así como el cumplimiento de las disposiciones de carácter federal, estatal o municipal aplicables en la materia; Imponer en los términos del título de concesión respectivo, las sanciones a los concesionarios por el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Título de concesión así como de las disposiciones de carácter federal, estatal o municipal aplicables en la materia; Vigilar que los particulares cumplan con las disposiciones en materia de servicios públicos municipales, y en su caso, imponer las multas y sanciones previstas en estos ordenamientos; Vigilar y supervisar la debida prestación del servicio público de panteones en el Municipio; Tramitar los expedientes relativos al otorgamiento, modificación y en su caso revocación de las concesiones de los servicios públicos municipales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; Intervenir en los trámites de traslado, internación, inhumación, depósito, incineración y exhumación prematura de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados en los términos que las disposiciones legales establezcan; y, Vigilar y supervisar que el rastro municipal y los centros de matanza que operen dentro del Municipio, cumplan con las disposiciones legales aplicables;

Que como ya se mencionó, para atender sus responsabilidades en materia de Servicios Públicos, la referida Secretaría Municipal, cuenta con la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, quien a su vez, tiene la siguiente estructura orgánica: a) Dirección de Taller Municipal; b) Dirección de Alumbrado Público; c) Dirección de Supervisión del Sistema de Limpia; d) Dirección de Bacheo, Pipas, Pozos y Limpieza de Playas; e) Dirección de Parques y Áreas Jardinadas; f) Dirección de Atención a Demandas Emergentes; g) Dirección de Panteones; y, h) Dirección de Rastro;

Que de ésta estructura orgánica es fácil apreciar, dos aspectos fundamentales, Primero que la denominada Dirección de Bacheo, Pipas, Pozos y Limpieza de Playas, es la única que tiene la responsabilidad de realizar cuatro actividades implicando cada una de ellas, de manera independiente, procesos de planeación, concertación, presupuestación, ejecución, vigilancia, seguimiento y logro de metas; Segundo, la Dirección General, debe, entre otras funciones, vigilar y supervisar cada día, la operación de todas las direcciones adscritas a ella;

Que lo anterior ha venido impactando en la prestación de algunos de los servicios públicos, ya que al estar concentradas en una sola dirección las actividades de bacheo, pipas, pozos y limpieza de playas, es fácil por la saturación de decisiones y procedimientos administrativos y operativos, afectar los principios de eficacia, eficiencia, continuidad, generalidad, oportunidad y permanencia;

Que de igual forma, se ve afectada la coordinación de las operaciones de todas las direcciones, ya que la Dirección General, tiene una estructura interna que no les es suficiente para que se desahoguen todas sus responsabilidades administrativas, de planeación, operación, seguimiento y evaluación;

Que de ahí, y con la finalidad de mejorar integralmente los servicios que se prestan a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, es que se propone con la presente Iniciativa, la creación de dos nuevas direcciones de área, orientadas una, a eficientar la operación de todas las direcciones adscritas a la referida dirección general, y la otra, a que se puedan dividir las cuatro tareas que se encuentran en la actual dirección de bacheo, pipas, pozos y limpieza de playas, de manera que sea una sola dirección la que se responsabilice de los pozos y limpieza de playas, y otra del bacheo y pipas;

Que con esta reforma se busca generar una estructura administrativa que con el mismo personal, equipo, maquinaria y vehículos, mantenga en óptimas condiciones la infraestructura urbana de los servicios públicos, afectando mínimamente el presupuesto, y sentando las bases necesarias para poder responder a una comunidad con una dinámica social cambiante y demandante de mayores y mejores servicios públicos;

Qué asimismo, no se puede ser omiso a que la evaluación del desempeño de una administración municipal, se sustenta fundamentalmente, en la cantidad y calidad de los servicios públicos que presta, por lo que en mérito de lo antes expuesto, y a fin de determinar las atribuciones, funciones y limitantes propias de los servidores públicos encargados de llevar a cabo la prestación de los Servicios Públicos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en atención a las características, necesidades de la comunidad de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito proponer **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19, SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 BIS Y 27 BIS TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, para quedar en los siguientes términos:

#### **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

##### **ARTICULO 49.- ...**

I.- ...

a) a la d)...

II.- ...

a) a la c) ...

d) Dirección de Pozos y Limpieza de Playas;

e) Dirección de Bacheo y Pipas;

f) Dirección de Parques y Áreas Jardinadas;

g) Dirección de Atención a Demandas Emergentes;

h) Dirección de Panteones;

- i) Dirección de Rastro; y,
- j) Dirección Operativa.

III.- ...

...

I a la V.- ...

...

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**Artículo 19.-** ...

- a) a la c) ...
- d) Dirección de Pozos y Limpieza de Playas;
- e) Dirección de Bacheo y Pipas;
- f) Dirección de Parques y Áreas Jardinadas;
- g) Dirección de Atención a Demandas Emergentes;
- h) Dirección de Panteones;
- i) Dirección de Rastro; y,
- j) Dirección Operativa.

**Artículo 23.-** El Director de Pozos y Limpieza de Playas contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Operar y administrar el mantenimiento de pozos y limpieza de playas garantizando que éste se presten de manera permanente, general, uniforme, regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna;
- II. Elaborar la programación y presupuestación de los recursos, obras y bienes necesarios para la eficiente operación de los pozos y de la limpieza de playas;
- III. Proponer los programas tendientes a difundir entre la población la necesidad de contribuir y participar en el adecuado mantenimiento de pozos y playas limpias;
- IV. Integrar la información técnica para la instrumentación y desarrollo de los planes, programas, estudios y actividades de pozos y limpieza de playas, aplicando las políticas sobre el uso racional de recursos;
- V. Ser responsable del adecuado funcionamiento de los pozos en avenidas, calles, arterias o vías de comunicación terrestre incorporadas al plan de desarrollo urbano Municipal, así como de la limpieza de las playas del Municipio;
- VI. Dar mantenimiento programado a los pozos captadores de agua pluvial, en sus rejillas, areneros y bóvedas complementarias;
- VII. Cuidar, conservar y mantener en buen estado los bienes, instalaciones, vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo y demás recursos materiales destinados a la prestación de los servicios a su cargo;
- VIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de servicios públicos municipales y su prestación, así como aquellas que le corresponda en su carácter de servidor público municipal;
- IX. En el caso de que el mantenimiento de pozos y la limpieza de playas se realizaran por concesionarios, verificar, vigilar y supervisar que éstos se presten de manera permanente, general, regular, uniforme, continua, eficaz, eficiente y oportuna, y en tiempos y formas establecidos en el contrato y título de concesión respectivo, así como en cumplimiento de las disposiciones de carácter federal, estatal o municipal aplicables;
- X. Documentar e informar oportunamente al Director General de Servicios Públicos, sobre cualquier incumplimiento de los concesionarios para que éste pueda imponer las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XI. Con base en la reglamentación aplicable, determinar las infracciones en las que incurran los particulares en materia de pozos y limpieza de playas, a efecto de que el Director General de Servicios Públicos imponga las sanciones que correspondan;
- XII. Coordinar la elaboración, realizar y proponer al Director General de Servicios Públicos, los proyectos y estudios técnicos para la prestación de los servicios de mantenimiento a su cargo, así como elaborar los presupuestos correspondientes; y,
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General de Servicios Públicos.

**Artículo 23 Bis.-** El Director de Bacheo y Pipas, contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Operar y administrar el mantenimiento de calles y avenidas a través del bacheo, así como los servicios que se prestan con las pipas, garantizando que éstos se presten de manera permanente, general, uniforme, regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna;

- II. Elaborar la programación y presupuestación de los recursos, obras y bienes necesarios para la eficiente operación del bacheo y servicio de pipas;
- III. Proponer los programas tendientes a difundir entre la población la necesidad de contribuir y participar en el adecuado mantenimiento de las calles a través del bacheo, así como de los servicios que se prestan con pipas;
- IV. Integrar la información técnica para la instrumentación y desarrollo de los planes, programas, estudios y actividades de bacheo, así como del servicio de pipas, aplicando las políticas sobre el uso racional de recursos;
- V. Ser responsable del adecuado mantenimiento de las vialidades del municipio a través del bacheo y repavimentación, conservación de terracerías, guarniciones, banquetas, postes y pasos peatonales, así como de la eficiencia de los servicios que se presten con las pipas;
- VI. Dar mantenimiento programado a las vialidades del municipio en cuanto al bacheo;
- VII. Cuidar, conservar y mantener en buen estado los bienes, instalaciones, vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo y demás recursos materiales destinados a la prestación de los servicios a su cargo;
- VIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de servicios públicos municipales y su prestación, así como aquellas que le corresponda en su carácter de servidor público municipal;
- IX. En caso de que el bacheo y la operación de pipas se realizaran por concesionarios, verificar, vigilar y supervisar que éstos se presten de manera permanente, general, regular, uniforme, continua, eficaz, eficiente y oportuna, y en tiempos y formas establecidos en el contrato y título de concesión respectivo, así como en cumplimiento de las disposiciones de carácter federal, estatal o municipal aplicables;
- X. Documentar e informar oportunamente al Director General de Servicios Públicos, sobre cualquier incumplimiento de los concesionarios para que éste pueda imponer las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XI. Con base en la reglamentación aplicable, determinar las infracciones en las que incurran los particulares por daños o afectación a las vialidades municipales y al servicio de pipas, a efecto de que el Director General de Servicios Públicos imponga las sanciones que correspondan;
- XII. Elaborar, coordinar y proponer al Director General de Servicios Públicos, los proyectos y estudios técnicos necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento a su cargo, así como elaborar los presupuestos correspondientes; y,
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General de Servicios Públicos.

**Artículo 27 Bis.-** El Director Operativo coadyuvará con el Director General de Servicios Públicos, en las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejecutar la operación de los servicios públicos municipales, verificando que los mismos se presenten de manera permanente, general, uniforme, regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna;
- II. Ser responsable de que se aplique correctamente la presupuestación de los recursos, para el eficiente funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales;
- III. Dar seguimiento a los programas tendientes a difundir entre la población la necesidad de contribuir y practicar el adecuado aprovechamiento de los servicios público municipales;
- IV. Integrar la información técnica para la instrumentación y desarrollo de los planes, programas, estudios y actividades a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, aplicando las políticas sobre el uso racional de la infraestructura existente;
- V. Supervisar que el servicio de alumbrado público en avenidas, parques y jardines, sea conforme a los principios que norman la prestación de los servicios públicos municipales;
- VI. Vigilar por sí o a través del personal de su dirección que se conserven en buen estado las vialidades municipales, a través de programas de bacheo y pavimentación y mediante el mantenimiento de terracerías, guarniciones, banquetas, postes y pasos peatonales;
- VII. Supervisar la ejecución de las acciones de limpieza en plazas, playas, parques, jardines y avenidas procurando su perfecta conservación, su jardinería, arreglo ornamental y mantenimiento;
- VIII. Instruir al personal a su cargo que efectúe el cuidado, conservación y mantenimiento en buen estado de los bienes, las instalaciones, vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo y demás recursos materiales destinados a la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo;
- IX. Supervisar que los servicios a cargo del municipio, se presten en forma permanente, general, uniforme, regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna, ya sea que se presten directamente a través de organismos desconcentrados, descentralizados, por el régimen de concesión o mediante convenios de coordinación y asociación con la federación, el estado o con otros municipios;
- X. Verificar el correcto mantenimiento de los pozos captadores de agua pluvial, sus rejillas, areneros y bóvedas complementarias, para su correcto funcionamiento;
- XI. Realizar e instruir al personal adscrito a la Dirección Operativa, la planeación, dirección y operación de los servicios públicos municipales;
- XII. Supervisar que el personal adscrito a su Dirección, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de servicios públicos municipales y su prestación, así como aquellas que sean del ámbito de su competencia, tales como leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales;

- XIII. Verificar, vigilar y supervisar que los servicios públicos municipales concesionados se presten de manera permanente, general, regular, uniforme, continua, eficaz, eficiente y oportuna en tiempos y formas establecidos en el contrato y título de concesión respectivo, así como el cumplimiento de las disposiciones de carácter federal, estatal o municipal aplicables en la materia;
- XIV. Supervisar los estudios y proyectos necesarios para la prestación de los servicios públicos;
- XV. Ejecutar las acciones y medidas operativas que sean necesarias para desahogar cada fase de los procedimientos de prestación de servicios relacionados que lleve a cabo; y,
- XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General de Servicios Públicos Municipales.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.

**TERCERO.-** En un término no mayor a diez días contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, deberán quedar actualizados los manuales de organización y funciones de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.

**POR LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O.-** Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Presidente, para solicitar la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y solo se lea el punto petitorio del trámite de la iniciativa. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del punto petitorio, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Reglamentación Municipal. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Reglamentación Municipal, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Esrtrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura de la iniciativa

mediante la cual la Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con un inciso "A" recorriéndose los otros dos incisos para quedar como "B" y "C", así como con una fracción segunda en su último párrafo del artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y adicionar con un inciso "A" recorriéndose los otros dos incisos para quedar como "B" y "C", así como con una fracción segunda en su último párrafo del artículo 9, con un capítulo primero bis el título segundo; con una fracción segunda el artículo 12; y, con un artículo 33 bis, todos del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018  
P R E S E N T E**

C. Berenice Penélope Polanco Córdova, en mi carácter de Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Turismo y Ecología de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 66 fracción I inciso c), 221, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 8°, 103, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 33, 139, 145, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 93 fracción VII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 32 fracción IX, 140 fracción III y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración del pleno de este Órgano Colegiado de Gobierno, **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UN INCISO "A" RECORRIÉNDOSE LOS OTROS DOS INCISOS PARA QUEDAR COMO "B" Y "C", ASÍ COMO CON UNA FRACCIÓN SEGUNDA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y, SE ADICIONAN CON UN INCISO "A" RECORRIÉNDOSE LOS OTROS DOS INCISOS PARA QUEDAR COMO "B" Y "C", ASÍ COMO CON UNA FRACCIÓN SEGUNDA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 9, CON UN CAPÍTULO PRIMERO BIS EL TÍTULO SEGUNDO; CON UNA FRACCIÓN SEGUNDA EL ARTÍCULO 12; Y, CON UN ARTÍCULO 33 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, misma que se formuló en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en particular y de conformidad con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos;

Que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008 - 2011 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, se aprobó la reestructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, bajo un diseño de estructuras sectoriales (Secretarías);

Que por lo anterior y en atención a lo aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, el día veintinueve de diciembre del dos mil ocho, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, mismo que en sus artículos 22 fracción I, 32 y 33 determina la existencia de la Secretaría General del Ayuntamiento y su estructura orgánica;

Que el marco jurídico de actuación de la Secretaría General del Ayuntamiento, está determinado en disposiciones Constitucionales, Leyes Reglamentarias, Reglamentos Estatales y Municipales, y en atención a los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento, y de acuerdo con el mismo, a esta dependencia de la administración pública municipal, le corresponde ser la responsable de atender la política interior, gobernabilidad democrática y acciones integrales de gobierno; Ser coadyuvante con las facultades y responsabilidades del Ayuntamiento y sus relaciones interinstitucionales; Diseñar, proponer y dar seguimiento a la agenda municipal en cuanto a las responsabilidades y atribuciones del Municipio; Atender la política y registro de población; Promover la participación ciudadana y generar mecanismos que garanticen la planeación democrática del desarrollo municipal; Tutelar la división político administrativa del municipio; Realizar los estudios e investigaciones sobre las cuestiones municipales y documentación oficial; Mantener la coordinación y colaboración con las otras instancias de gobierno; Atender las cuestiones Jurídicas en los ámbitos administrativo y jurisdiccional; Generar una cobertura que tutele y reivindique los derechos humanos; Garantizar el acceso a la información pública; Atender los asuntos relativos al transporte público de pasajeros y de carga; y, ser la instancia responsable en materia de protección civil y emergencias, justicia municipal y sus centros de retención y sanciones administrativas, servicio militar, registro civil, asuntos religiosos, gaceta municipal, archivo histórico y documental, cultura cívica y de la legalidad, registro público municipal, así como los espectáculos y diversiones y uso temporal de las aéreas públicas y estacionamientos, entre otras responsabilidades accesorias a las anteriores;

Que para atender este cúmulo de responsabilidades, actualmente la Secretaría General del Ayuntamiento, cuenta con una estructura orgánica diversa y especializada, pero que en la práctica cotidiana no es suficiente para descargar todas las tareas que competen de manera directa, al Secretario del Ayuntamiento, ya que la ciudadanía y la sociedad civil organizada demandan más permanencia, especialización e institucionalización en la atención de sus demandas y necesidades. De ahí que a través de la presente iniciativa se proponga fortalecer el apoyo directo que requiere la oficina del titular de esta Secretaría General, a fin de que temas relativos sobre todo de la política interior, puedan ser atendidos y resueltos con mayor interlocución por la interacción del Secretario General con instancias que se incorporarían a la estructura de atención institucional de la oficina del Secretario General del Ayuntamiento;

Que en ese tenor, se propone la creación de una Subsecretaría General y una Dirección de Enlace de Política Interior que como ya se mencionó, quedarían adscritas directamente a la oficina de la Secretario General del Ayuntamiento;

Que con respecto a la Subsecretaría, se propone que ésta sea la responsable de coadyuvar con el Secretario General en la: Conducción e interacción de las relaciones de la política interna del Municipio de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables y apoyar las acciones y concertaciones necesarias para que el régimen interior del Ayuntamiento y de la administración municipal interactúen con apego a las disposiciones aplicables, así como con las gestiones que realicen los miembros del Ayuntamiento, ante las diversas dependencias de la administración pública municipal, estatal y federal; Coordinación de la gestión de los apoyos administrativos y financieros para el adecuado desempeño de las responsabilidades de los miembros del Ayuntamiento y sus comisiones de trabajo; Coordinación y asesoría a las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales en los asuntos relativos a sus funciones, así como coordinar las actividades administrativas, técnicas, sociales y políticas de las mismas, procurando su adecuado desempeño de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables; Implementación, seguimiento y evaluación de las políticas poblacionales en el territorio del Municipio, a través del Consejo Municipal de Población; Implementación de las acciones necesarias para que el Consejo Municipal de Población se integre y funcione como un organismo intersecretarial normativo, responsable de los estudios y programas cuantitativos y cualitativos de la política de población; Operación de registros y servicios que generen la información necesaria para garantizar la gobernabilidad democrática, y así mismo adaptar la información procesada sobre los riesgos para la estabilidad y la gobernabilidad generados por los cambios en la estructura y movilidad de la población e interacción de las fuerzas políticas que inciden en el Municipio; Coordinación del seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Secretario General para que se cumplan en sus términos; Supervisión y vigilancia del correcto funcionamiento y operación de la Junta Municipal de Reclutamiento; Coordinación del correcto funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; Coordinación con las autoridades federales en la atención de los asuntos religiosos, en los términos de las leyes y disposiciones aplicables; Promoción de las relaciones con las diversas asociaciones o grupos religiosos establecidos en el Municipio; y Suscripción de las autorizaciones administrativas que le delegue el Secretario General;

Que con respecto a la Dirección de Enlace de Política Interior, se propone que ésta instancia sea auxiliar del Secretario General del Ayuntamiento en la concertación y seguimiento de acciones y programas de gobierno entre las diferentes instancias de la Administración Pública Municipal; En el diseño y elaboración de mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno;

Como enlace en lo referente a informes relacionados con la agenda municipal, plan municipal de desarrollo y sus programas sectoriales y, en la representación del Secretario General en todas las actividades que éste le encomiende;

Qué asimismo, la iniciativa en comento propone que el funcionamiento y operación de estas nuevas instancias dentro del organigrama de la Secretaría General del Ayuntamiento, se realicen a través de la utilización del personal únicamente indispensable;

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, y segura de que con la reforma que se propone, se harán más eficientes las funciones interinstitucionales de la Secretaría General del Ayuntamiento y ello impactara positivamente en la optimización y racionalización del gasto público, someto a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UN INCISO “A” RECORRIÉNDOSE LOS OTROS DOS INCISOS PARA QUEDAR COMO “B” Y “C”, ASÍ COMO CON UNA FRACCIÓN SEGUNDA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y, SE ADICIONAN CON UN INCISO “A” RECORRIÉNDOSE LOS OTROS DOS INCISOS PARA QUEDAR COMO “B” Y “C”, ASÍ COMO CON UNA FRACCIÓN SEGUNDA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 9, CON UN CAPITULO PRIMERO BIS EL TITULO SEGUNDO; CON UNA FRACCIÓN SEGUNDA EL ARTÍCULO 12; Y, CON UN ARTÍCULO 33 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** para quedar en los siguientes términos:

### **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**ARTÍCULO 33.-** La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes:

A) Subsecretaría General.

B) Direcciones Generales:

- I. Dirección de Centros de Retención y Sanciones Administrativas;
- II. Dirección de Protección Civil;
- III. Dirección del Honorable Cuerpo de Bomberos;
- IV. Dirección de Transporte y Vialidad;
- V. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- VI. Dirección de la Unidad Técnica Jurídica y Documental;
- VII. Dirección de la Coordinación General Administrativa; y,
- VIII. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

C).- Direcciones de Área:

- I. Dirección de Gobierno;
- II. Coordinación del Registro Civil;
- III. Dirección de Asuntos Religiosos;
- IV. Dirección de Juzgados Cívicos;
- V. Dirección de Archivo Municipal; y,
- VI. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

Adicionalmente, la Secretaría General, para su organización interna contará con las siguientes áreas técnico administrativas:

- I. Coordinación de Operaciones y Logística;
- II. Dirección de Enlace de Política Interior; y,
- III. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; Cada una de la Unidades Administrativas tendrá a su vez las funciones que establezca el ordenamiento respectivo.

### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

#### **TITULO SEGUNDO ESTRUCTURA ORGÁNICA**

#### **CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**ARTÍCULO 9.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas:

A).- Subsecretaría General.

B).- Direcciones Generales:

- I. Dirección de Centros de Retención y Sanciones Administrativas;
- II. Dirección de Protección Civil;

- III. Dirección del Honorable Cuerpo de Bomberos;
- IV. Dirección de Transporte y Vialidad;
- V. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- VI. Dirección de la Unidad Técnica Jurídica y Documental;
- VII. Dirección de la Coordinación General Administrativa; y,
- VIII. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

C).- Direcciones de Área:

- I. Dirección de Gobierno;
- II. Coordinación del Registro Civil;
- III. Dirección de Asuntos Religiosos;
- IV. Dirección de Juzgados Cívicos;
- V. Dirección de Archivo Municipal; y,
- VI. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

Adicionalmente, la Secretaría General, para su organización interna contará con las siguientes áreas técnico administrativas:

- I. Coordinación de Operaciones y Logística;
- II. Dirección de Enlace de Política Interior; y,
- III. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

#### **CAPITULO I BIS DE LA SUBSECRETARIA GENERAL**

**ARTÍCULO 10 BIS.-** La Subsecretaría General, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Coadyuvar con el Secretario General en la conducción e interacción de las relaciones de la política interna del Municipio de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables y apoyar las acciones y concertaciones necesarias para que el régimen interior del Ayuntamiento y de la administración municipal interactúen con apego a las disposiciones aplicables;
- II. Coadyuvar en las gestiones que realicen los miembros del Ayuntamiento, ante las diversas dependencias de la administración pública municipal, estatal y federal;
- III. Coordinar la gestión de los apoyos administrativos y financieros para el adecuado desempeño de las responsabilidades de los miembros del Ayuntamiento y sus comisiones de trabajo;
- IV. Coordinar y asesorar a las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales en los asuntos relativos a sus funciones, así como coordinar las actividades administrativas, técnicas, sociales y políticas de las mismas, procurando su adecuado desempeño de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables;
- V. Coadyuvar con el Secretario General en la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas poblacionales en el territorio del Municipio, a través del Consejo Municipal de Población;
- VI. Previo acuerdo con el Secretario General, Implementar las acciones necesarias para que el Consejo Municipal de Población se integre y funcione como un organismo intersecretarial normativo, responsable de los estudios y programas cuantitativos y cualitativos de la política de población;
- VII. Operar registros y servicios que generen la información necesaria para garantizar la gobernabilidad democrática, y así mismo adaptar la información procesada sobre los riesgos para la estabilidad y la gobernabilidad generados por los cambios en la estructura y movilidad de la población e interacción de las fuerzas políticas que inciden en el Municipio;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Secretario General para que se cumplan en sus términos;
- IX. Apoyar en la supervisión y vigilancia del correcto funcionamiento y operación de la Junta Municipal de Reclutamiento;
- X. Apoyar en el correcto funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;
- XI. Auxiliar en la coordinación con las autoridades federales en la atención de los asuntos religiosos, en los términos de las leyes y disposiciones aplicables;
- XII. Promover las relaciones con las diversas asociaciones o grupos religiosos establecidos en el Municipio;

- XIII. Suscribir las autorizaciones administrativas que le delegue el Secretario General y atender los asuntos que éste le encomiende;
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 10 TER.-** Para atender sus responsabilidades las Subsecretaria General contara con la siguiente estructura orgánica:

- I. Coordinación Administrativa;
- II.- Coordinación Jurídica; y,
- III.- Coordinación Operativa.

## **CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO**

**ARTÍCULO 12.-** Para el despacho de los asuntos que competen directamente a la oficina del Secretario, quedan adscritas a la oficina del Secretario las siguientes unidades administrativas:

- I.- Dirección de la Coordinación General Administrativa;
- II.- Dirección de la Unidad Técnica Jurídica y Documental; y,
- III.- Dirección de Enlace de Política Interior.

## **CAPITULO V DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A LA OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 33 BIS.-** La Dirección de Enlace de Política Interior, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Auxiliar al Secretario General en la concertación y seguimiento de acciones y programas de gobierno entre las diferentes instancias de la Administración Pública Municipal;
- II. Diseñar, elaborar y proponer al Secretario General mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno;
- III. Ser el enlace de la Secretaría General, en lo referente a informes relacionados con la agenda municipal, plan municipal de desarrollo y sus programas sectoriales;
- IV. Representar al Secretario General en todas las actividades que éste le encomiende; y,
- V.- Las demás que le atribuyan las disposiciones reglamentarias y el Secretario General.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.

**TERCERO.-** En un término no mayor a diez días contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, deberán quedar actualizados los manuales de organización y funciones de la Secretaría General del Ayuntamiento.

**POR LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O.-** Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: Presidente, solicito la dispensa del trámite de la iniciativa y solamente proceder a la lectura del punto petitorio de dicha iniciativa. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad**

de votos.-----  
-----

Al concluir la lectura del punto petitorio, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Reglamentación Municipal. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Reglamentación Municipal, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Comité responsable de la actualización y adecuación de la Reglamentación del Municipio y de los procedimientos de Mejora Regulatoria, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracción I, inciso a) y c), 90 fracción VI, 221 a 228 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 73, 74, 93 fracción X, 103, 104, 109, 110 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción II, IV, 33, 34, 40, 42, 46, 49, 78, 103 al 111, 117 fracción I, 139, 151, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que la Ley de los Municipios del Estado, determina que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que en ese contexto, en materia de gobierno y régimen interior al Ayuntamiento corresponde, entre otras facultades, aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Qué asimismo, la Ley de los Municipios expresa que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la propia Ley municipal confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia. En ningún caso, los reglamentos que expida el Ayuntamiento, podrá contravenir lo dispuesto en las leyes de la materia a que se refieren dichos reglamentos y los reglamentos que se expidan contarán con las siguientes

materias de regulación normativa: Adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano máximo de autoridad del Municipio y de la correcta administración del Patrimonio Municipal; Idónea división administrativa y territorial del Municipio; Preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, salud pública, vialidad, esparcimiento, cultura, desarrollo urbano y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria; Establecimiento de las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los Servicios Públicos Municipales directamente por el Ayuntamiento o a través de concesionarios; Regulación de la satisfacción de urgencias colectivas y procuración del bienestar, señalando prohibiciones e imponiendo obligaciones a los particulares cuyas actividades signifiquen obstáculos para la consecución de las finalidades del orden social y administrativo del Municipio; Prevenciones para salvaguardar las garantías constitucionales de audiencia y defensa, a favor de los particulares, por la comisión de alguna falta o infracción a los reglamentos; y, Protección y preservación del medio ambiente, así como promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos;

Que el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas, deberán contener las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarán y administrarán los ramos respectivos; la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas; las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en la presente y en las demás leyes, cuando confieran funciones específicas a los Municipios;

Que en atención a las responsabilidades antes enunciadas, el Décimo Primer Regidor, Gregorio Sánchez Martínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, propone a este Honorable Ayuntamiento fortalecer los trabajos encaminados a la actualización y adecuación de la reglamentación del municipio y de los procedimientos de mejora regulatoria, a través de la conformación de un comité que se responsabilice de realizar el diagnóstico de necesidades normativas y de dirigir la elaboración de las tareas que se requieran para presentar a consideración del Honorable Ayuntamiento las propuestas de reformas reglamentarias conducentes;

Que para la adecuada operación de dicho comité propone que éste sea encabezado por las Comisiones Unidas de Reglamentación y de Mejora Regulatoria y al mismo se integren de manera permanente, la Contraloría Municipal y el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, y de manera transitoria aquellas dependencias u organismos municipales con los cuales se trabajen directamente reformas reglamentarias y procedimientos de mejora regulatoria, fungiendo como enlaces del comité;

Que la importancia de conformar un comité como el que propone, radica en el hecho de que actualmente algunas disposiciones reglamentarias no corresponden –ni en concepción, ni en contenido-, al quehacer cotidiano del municipio, ni a las verdaderas necesidades y expectativas de su comunidad, ya que muchas de las veces la acción legislativa es rebasada por la dinámica socioeconómica y demográfica del municipio;

Que sin lugar a dudas, la comunidad del municipio, demanda una reglamentación que le dé sentido dinámico a su interacción social e institucional, de ahí que deberán revisarse con detenimiento aquellas disposiciones que regulan lo relativo a: los fines del gobierno municipal; las obligaciones y facultades del ayuntamiento, en su accionar como instancia de gobierno, así como las que corresponden a sus miembros; la operación legislativa del ayuntamiento como cuerpo colegiado y las de sus comisiones, haciendo un especial énfasis en las tareas de investigación, estudio y procedimiento legislativo; la instrumentación de los derechos sociales en el ámbito municipal; la desconcentración y descentralización de funciones al ámbito municipal y la descentralización político administrativa del municipio; los derechos y obligaciones de los habitantes y vecinos del municipio; el procedimiento administrativo para dirimir las controversias con los particulares en estricto apego a los principios establecidos en el artículo 115 constitucional; los modelos de participación ciudadana y vecinal; las bases y criterios para la prestación de los servicios públicos municipales; los lineamientos para la concertación de la obra pública municipal; la concepción que debe normar al desarrollo urbano municipal, materializando dicha concepción en las disposiciones que regulen la zonificación, las reservas territoriales, las reservas ecológicas, la utilización del suelo, la tenencia de la tierra, las construcciones, la seguridad industrial y comercial y los planes de desarrollo regional; la vocación ecológica y las disposiciones ambientales; los criterios y lineamientos para el manejo de la hacienda pública municipal; la integración, conservación, manejo e incremento del patrimonio municipal; la profesionalización de la administración municipal; el objeto y fines de la planeación municipal; la concepción y fines del desarrollo económico y social del municipio; la institucionalización de la seguridad y la justicia municipal; y, todas aquellas que desde el punto de vista conceptual y de procedimiento deban incorporarse o adecuarse en cada uno de los diferentes reglamentos municipales; Y sin dejar de lado, que todo trámite administrativo debe contener el debido sustento;

Que en ese tenor, las reformas reglamentarias que se propongan deberán estructurarse, a partir de la definición de propósitos comunitarios en espacios de consulta ciudadana y vecinal, y éstos deberán encuadrarse integral y jurídicamente en la reglamentación municipal, de manera que sean muy claras las responsabilidades institucionales, sociales y comunitarias por el incumplimiento de las obligaciones y el no ejercicio de los derechos;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la integración y funcionamiento de un comité responsable de la actualización y adecuación de la reglamentación del municipio y de los procedimientos de mejora regulatoria, mismo que se conformara de acuerdo a lo siguiente:

- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, QUE LO PRESIDIRÁ;
- COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIO;
- CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE FUNGIRÁ COMO VOCAL PERMANENTE;
- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, QUE FUNGIRÁ COMO VOCAL PERMANENTE; Y,
- DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES FUNGIRÁN COMO VOCALES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS ENLACES, LOS CUALES SE INCORPORARÁN A LOS TRABAJOS DEL COMITÉ ÚNICAMENTE CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL TRABAJO DE REGLAMENTACIONES EN ESPECÍFICO.

**SEGUNDO.-** El comité objeto del presente acuerdo deberá instalarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, al de su aprobación e informar periódicamente a este Ayuntamiento con respecto a sus avances.

**TERCERO.-** Se instruye a las dependencias y organismos de la administración pública municipal, para que de manera prioritaria apoyen y coadyuven los trabajos y acciones que realice el comité objeto del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente documento toda vez que con antelación ya ha sido valorada esta información y únicamente se lean los puntos de acuerdo de la misma. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación la creación del Comité responsable de la actualización y adecuación de la Reglamentación del Municipio y de los procedimientos de Mejora Regulatoria, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la creación del Comité responsable de la actualización y adecuación de la Reglamentación del Municipio y de los procedimientos de Mejora Regulatoria.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la regularización de la situación que guardan diversos bienes propiedad del Municipio, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del

tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción IV, inciso g), 72 fracción II, 92 fracciones IV, V y XIII, 237 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 5° fracción X, 6°, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 7 fracción II, 41 y demás relativos del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y,

#### CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que corresponde al Ayuntamiento administrar responsablemente el patrimonio municipal, así como dictar las normas para su adecuada administración;

Que la actual administración pública municipal, tiene sumo interés en vigilar que se lleve a cabo un uso adecuado de los bienes que integran el patrimonio municipal, atendiendo a los fines previstos en las leyes y reglamentos aplicables;

Que asimismo, resulta necesario dar continuidad a los programas y acciones en materia de administración eficiente de los bienes municipales, en un marco de constante trabajo y dedicación, a fin de lograr un ejercicio adecuado, oportuno, transparente y honesto de los bienes con los que cuenta el Municipio de Benito Juárez;

Que entre las facultades de la Dirección de Patrimonio se encuentra la de realizar los procedimientos necesarios para regularizar la situación de los bienes municipales, previo acuerdo del Honorable Ayuntamiento;

Que toda vez que diversos bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, han sido arrendados u otorgados en comodato, resulta necesario verificar su situación jurídica, y una vez que se cuenten con el dictamen correspondiente, se realicen los procedimientos necesarios para su regularización, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a los Ciudadanos Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Martiniano Maldonado Fierro, Director de Patrimonio para verificar la situación jurídica de diversos bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio que han sido arrendados u otorgados en comodato.

**SEGUNDO.-** Previo dictamen emitido conjuntamente por la Sindicatura Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal, realícense los procedimientos jurídicos conducentes para regularizar la situación que guardan los bienes municipales otorgados en arrendamiento o comodato.

**TERCERO.-** Se autorizan a los Ciudadanos Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta y Martiniano Maldonado Fierro, Director de Patrimonio Municipal, para que previo trámite de ley y en atención a los fines que la misma determina, realicen en representación de este H. Ayuntamiento, los actos necesarios para regularizar diversos arrendamientos y comodatos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, quien manifestó: Presidente, solicitar la dispensa del octavo punto

de acuerdo sobre la regularización que guardan los diversos bienes propiedad del municipio ya que los considerandos fueron discutidos en la sesión de pre cabildeo y solicitar que pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación instruir a los Ciudadanos Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Martiniano Maldonado Fierro, Director de Patrimonio Municipal, entorno a la regularización de la situación que guardan diversos bienes propiedad del Municipio, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado instruir a los Ciudadanos Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Martiniano Maldonado Fierro, Director de Patrimonio Municipal, entorno a la regularización de la situación que guardan diversos bienes propiedad del Municipio.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 17, 96, 98, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 4º, 11, 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que en el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, 2008-2011, se aprobó fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble consistente en un predio de 1,076,661.305 m<sup>2</sup> (107 hectáreas) en breña colindante con el Malecón Cancún, propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato de fideicomiso que se insertó en el propio acuerdo;

Que mediante acuerdo aprobado en el desahogo del octavo punto del orden del día, de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, 2011-2013, se modificaron los puntos de acuerdo aprobados en el mencionado quinto punto del orden de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, autorizándose fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble previamente citado en los términos del nuevo contrato de fideicomiso que se insertó en este acuerdo del Cabildo;

Que en el mismo acuerdo, se autorizó a los entonces Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en su momento, suscribieran el contrato de fideicomiso objeto de dicho resolutivo;

Que mediante escritura pública número 21,945, de fecha 24 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Antonio Barahona López, Notario Público Número 13 en el Estado de Quintana Roo, fue formalizado el "Fideicomiso para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano" en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún;

Que en el contrato de fideicomiso aprobado por el Ayuntamiento, y formalizado ante fedatario público, se establece como fideicomitente "A" al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; fideicomitente "B", a la Asociación Civil Patronato Ecopark Cancún; Fideicomisario, a los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Fiduciaria, al Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;

Que la cláusula novena del mencionado contrato, establece que los fideicomitentes "A" y "B", en los términos del tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deben constituir un Comité Técnico, que estará integrado por diez miembros, y que mediante escrito dirigido a la fiduciaria designarán los fideicomitentes;

Que la misma cláusula establece que el mencionado Comité Técnico, deberá estar integrado de la siguiente forma: Presidente, quien será el Presidente del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contando el mismo con derecho a voz y voto; Secretario, quien será la persona que designe el Patronato, con derecho a voz y voto; tres vocales designados por el Ayuntamiento de entre sus miembros, cada uno con derecho a voz y voto; tres vocales designados por el Patronato, cada uno con derecho a voz y voto; un vocal designado por FONATUR, con derecho a voz y voto; un vocal, quien será el Director del Instituto Municipal de Planeación, con derecho a voz, pero sin voto;

Que asimismo se establece, que cada miembro propietario tendrá y podrá nombrar a su respectivo suplente, quienes podrán actuar en caso de incapacidad o ausencia del miembro propietario, sin necesidad de señalar la razón de ausencia o incapacidad de éste último; la permanencia de los miembros del Comité que sean servidores públicos estará limitada al lapso de tiempo que duren en su encargo; en el caso de los vocales miembros del Ayuntamiento, propietarios o suplentes, estos deberán nombrarse en la misma sesión de cabildo; los suplentes serán por designación del propietario de entre los integrantes del Ayuntamiento o en su caso, se nombrará al secretario de la comisión ordinaria que presida el vocal propietario; tratándose del presidente municipal, él designará directamente a su suplente;

Que en ese contexto y como resultado de un ejercicio interno de concertación política por parte de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la aprobación del Pleno de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la designación de los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del "Fideicomiso para la construcción y operación del Parque Ecológico Urbano" en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, así como de los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento que habrán de actuar como suplentes de los mismos, en el citado Comité, de conformidad a los siguientes:

| PROPIETARIOS:                                      | SUPLENTES:   |
|--|--|
| MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA<br>SÍNDICO MUNICIPAL    | BERENICE SOSA OSORIO<br>SEXTA REGIDORA                       |
| NOEL PINACHO SANTOS<br>TERCER REGIDOR              | BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA<br>OCTAVA REGIDORA         |
| GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ<br>DÉCIMO PRIMER REGIDOR | CLICERIO JULIÁN RAMÍREZ FLORESCANO<br>DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que informe por escrito a la Fiduciaria, Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la designación de vocales objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor**, quien manifestó: Señor Presidente le solicito la dispensa de los considerandos del noveno punto ya que nos fue turnado con antelación y pasar a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta**

**Regidora**, manifestó: Perdón Presidente, considero que es importante en este punto en específico leer los considerandos por el tema que acontece, yo creo que es importante. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor de dispensar la lectura de los considerandos, misma que fue aprobada por **mayoría con 10 votos a favor y 05 votos en contra de los Ciudadanos José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor, Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor, Blanca Esther Pech y Fernández, Décima Tercera Regidora, Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora.**-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con 13 votos a favor 02 en contra de los Ciudadanos José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor y Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora.** Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Quisiera hacer un planteamiento. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales en el Comité Técnico del “Fideicomiso para la Construcción y Operación del Parque Ecológico Urbano” en las ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Si, perdón Señor Secretario una moción de orden. Y en uso de la voz el **al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, quien manifestó: Si Regidor. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Para que el Señor Presidente de la oportunidad por si alguien quiere expresar sobre el acuerdo que votamos y aunque ya ha sido votado y aprobado por si alguien quiere manifestar algo. Y en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, quien manifestó: Adelante Regidor Florescano. Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: En relación al acuerdo de la designación de los miembros del Ayuntamiento que fungirán como vocales del Comité Técnico del Fideicomiso para la construcción y operación del parque ecológico urbano denominado ECOPARK, me permito señalar mi postura con las siguientes consideraciones. A) nos informan que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, administración 2008-2011, se autorizó crear un fideicomiso para el uso y aprovechamiento del bien inmueble en comento. Dicha aprobación ha sido tan polémica que ha tenido repercusiones tanto a nivel nacional como internacional, ya que son áreas humedales que serán dañadas ecológicamente. Hay dudas también acerca de la manifestación de impacto ambiental “La MIA” otorgado por la SEMARNAT, en la que se garantice que la construcción no afectará el entorno ecológico ni alterara la imagen urbana de estas ciento siete hectáreas que se van entregar. En estos mismos considerandos nos informan que para la construcción se formó el denominado Fideicomiso para la Construcción del Parque Ecológico Urbano y que este fideicomiso fue aprobado por el H. Ayuntamiento y formalizado ante Notario Público, se establece como fideicomitente A al Municipio de Benito Juárez y como fideicomitente B a la Asociación Civil Patronato

ECOPARK Cancún. Como el fideicomiso, como fideicomisario a los Ciudadanos del Municipio de Benito Juárez y fiduciaria, es decir a quien se hará cargo de dicho fideicomiso al Grupo Financiero Banorte. Considero que el haber conformado el fideicomiso del Ayuntamiento y la iniciativa privada no es lo mejor para Cancún porque todos sabemos que los fideicomisos no son auditables y ahí estriba la desconfianza ante la opacidad del manejo de los recursos económicos que serán destinados para la construcción de dicho ECOPARK. Al nombrar como fideicomisarios a los Ciudadanos de Benito Juárez, nos están haciendo corresponsables de semejante ecocidio sin haber consultado antes a la gente que finalmente a través de sus impuestos quien financia esta obra. Adicionalmente en el Comité Técnico que fue conformado y en el que participan integrantes de este Honorable Ayuntamiento, deseo manifestar mi declinación a participar como suplente de dicha Comisión del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, el Ingeniero, que no estoy de acuerdo con semejante ecocidio que se va a perpetrar. Ya anteriormente habíamos tenido manifestaciones en contra que trascendieron fronteras tanto nacionales como internacionales y es por eso que no deseo ser partícipe de este ecocidio que están a punto de cometer. Así mismo deseo solicitar que quede asentado en el acta mi declinación a participar en dicha comisión y también solicito que se transcriba íntegra mi participación en el acta correspondiente de la presente sesión. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Gregorio Sánchez. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Con su permiso Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, y a todos los ciudadanos que nos están escuchando y los que están aquí presentes. Quiero manifestarle al Ciudadano Regidor que me antecede la palabra que efectivamente este fideicomiso para la construcción de este parque, se hizo en la administración que tuve el honor de presidir del 2008 al 2010. En primer lugar quiero aclararle creo que no tiene la información correcta señor Regidor, en ningún momento se está planteando un ecocidio, lo que se está planteando es un parque para que los Ciudadanos benitojuarenses tengan espacios públicos donde puedan ejercitarse y disfrutar del esparcimiento con la familia ya que actualmente no los tenemos. Precisamente mi administración municipal se distinguió porque construimos más de diecisiete unidades deportivas, cosa que nunca se había construido ninguna administración sin que le costará un peso al Ayuntamiento. Se invirtieron más de ciento veinte millones de pesos con dinero proveniente de los empresarios que donaron para la construcción de estos parques, de estos espacios deportivos que todavía están disfrutando los benitojuarenses. En este caso creo que todos los que estamos aquí estamos convencidos de que vivimos en el polo turístico más importante de México y quizá del mundo y por lo tanto es obligación de las autoridades y de todos los habitantes proteger los ecosistemas ya que vivimos del turismo y por lo tanto si usted se da cuenta señor Regidor, esto se aprobó precisamente en el año dos mil nueve, hoy estamos en el dos mil dieciséis, tiene siete años y si tiene todos estos años es precisamente porque se han estado haciendo los estudios de manifestación de impacto ambiental para no tocar un ápice del mangle o de las especies protegidas por las normas de nuestras leyes ecológicas, eso es por un lado. Por otro lado, no es dinero que le está costando al Municipio, la idea de que se hiciera un fideicomiso, es para que los empresarios pudieran aportar dado a que en mi gobierno se logró una aportación sin precedentes, de más de cien millones de pesos de los empresarios para que los benitojuarenses pudieran disfrutar de espacios deportivos, en este caso también se invitó a los empresarios para que todos los empresarios hoteleros y empresarios de todo tipo pudieran participar en este fideicomiso aportando utilidades para la construcción de este parque y donde únicamente el Municipio sería parte de este fideicomiso y garante de que se construya este parque que la verdad lo necesitamos urgente, y yo asumo la responsabilidad como miembro de esta comisión de hecho yo le solicite a los compañeros

Regidores, al Señor Presidente que me incluyeran porque conozco este proyecto a la perfección y, lo que queremos es proteger precisamente los ecosistemas y yo hoy me comprometo con todos los benitojuarenses, me comprometo con este Honorable Ayuntamiento, de que vigilaremos estrictamente el cumplimiento de las leyes ecológicas en todos los aspectos para que no se cometa ningún tipo de violación a la ley ecológica y tengamos un parque, que tengamos un lugar de esparcimiento para nuestras familias y que sea un orgullo para todos los cancenenses, porque no todas las ciento siete hectáreas, quiero aclararles a los ciudadanos, son ciento siete hectáreas, es un mundo de terreno y de los cuales no todo es manglar, se aprovechará la parte que la ley permita para que se aproveche al cien por ciento para lugares de esparcimiento para nuestras familias. Por mi parte es todo, muchas gracias compañeros y compañeras, muchas gracias Señor Presidente. Y en uso de la voz el al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, quien manifestó: Con su permiso Presidente, haciendo las aclaraciones pertinentes a estos puntos. Primero que nada, el Orden del Día fue votado previo a una situación de conocimiento pleno de todos los miembros del Cabildo cuál sería los temas y los puntos cada uno a ser votados. Segundo, creo que también hay que hacer las aclaraciones pertinentes aunque el programa, el plan que se pretende hacer fue realizado por el Gobierno del Estado y fue entregado ya hace unos meses y fue aprobado y sólo para aclarar en el punto específico dentro de las ciento siete hectáreas que es solo una parte de este ECOPARK, son dos predios que lo van a componer, el segundo predio es incluso aún más grande que lo compone una donación de la CONANP hacia este mismo parque ecológico de Cancún y sobre la parte de las ciento siete hectáreas como está proyectado, no existe construcción alguna más que un andador que lo comunicará con la parte de Malecón Tajamar para que sea de libre acceso para todos los ciudadanos de Cancún. Es decir, repito sobre el proyecto que existe aprobado con manifestación de impacto ambiental de administraciones previas, no existe construcción alguna sobre este predio de ciento siete hectáreas que pertenece a este fideicomiso. Este predio sirve de interconexión para el uso, disfrute y goce de toda la Ciudadanía de Benito Juárez y con sus consiguientes beneficios como son muchísimas áreas verdes, parques urbanos y áreas deportivas para los ciudadanos. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante señor Regidor Florescano. Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: No si yo quisiera hacer una aclaración puntual ¿no? Al ingeniero, que quede muy claro que una cosa son parques públicos queda claro no todos sabemos que son parques públicos y donde se desarrollan y bajo qué condiciones se desarrollan y que claro que buscan el esparcimiento del tiempo libre de las familias eso queda claro. Que quede claro que estamos hablando de reservas naturales y hablar de tocarlas o hablar de alterar es algo muy delicado que exige estudios profundos sobre esto. En algunos casos no se puede ni tocar ni hacer nada porque alteran las migraciones de las aves, de las hormigas, de los moscos que pican, de todo lo que implica el equilibrio. Queda claro que estamos vendiendo naturaleza, ese es el valor de un proyecto como lo es Cancún, que estamos vendiendo equilibrio de naturaleza algo tan delicado y que no se da en cualquier parte del mundo, por eso somos una marca mundial y que ha sido un problema es el cómo acotar a los inversionistas y sobre todo a los constructores que vienen a invertir, que generan empleos es cierto, estamos poniendo en riesgo lo que realmente vale de Cancún, estamos poniéndolo en riesgo, por eso que yo hago este planteamiento, no es otra cosa que esté yo contra el desarrollo, contra la inversión, que tengamos un criterio bien definido como vamos a proteger nuestras reservas y en este caso es lo que ellos vienen a ver, vienen a ver una laguna llena de cocodrilos que sería mucho más interesante que la vieran, sería más exótico, si no se quedan en Miami para ver plazas y para ver parques, esos son parques son parques en un concepto

americano, ellos no tienen lo que nosotros tenemos que es naturaleza viva, eso no lo tienen, no tiene un parque de mariposas como el que tenemos, no tienen esa laguna mágica que tenemos acá a un lado, no es estar en una actitud irracional contra lo que es desarrollo, tampoco es una defensa acá de lo que es un proyecto de inversión, es hasta donde vamos a tener un criterio reforzado por los mejores biólogos del mundo sobre lo que es como se va preservar la naturaleza, eso es nada más, ahorita está Rodolfo Dirzo Minjares, que es uno de los grandes biólogos que se llaman como médicos de la naturaleza, que puede hacer un estudio de hasta dónde está ya enferma nuestra naturaleza nuestro entorno y ya lo está. Ese es el último recurso que queda y usted lo sabe muy bien y es el único recurso que queda de reserva natural para lo que es Cancún, es lo único que queda, es por eso que hago este planteamiento, no es en contra del desarrollo, ni contra la inversión. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: ¿Me permite constarle Señor Presidente?. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Gregorio. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Yo creo que este es un espacio precisamente para el debate de la situación. En este caso también quiero aclararle compañero Regidor, que no se cobrara ni un peso, nadie saldrá beneficiado de esto y por eso tiene el nombre ECOPARK, porque precisamente es un parque ecológico y también quiero aclarar que las reservas protegidas nadie puede tocar, nadie puede tocar una reserva, entonces porque hay una ley precisamente que prohíbe tocar las reservas, esto es una reserva territorial mas no es un área protegida, entonces por lo tanto en un ECOPARK lo que se pretende construir respetando totalmente la naturaleza y donde va a ser totalmente gratis para todos los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez. Era lo que le quería aclarar compañero Regidor. Muchas gracias Señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Meckler. Y en uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Con su permiso Presidente, con su permiso Regidoras, Regidores. Este proyecto de ECOPARK a mí me tocó dos, yo tuve dos oportunidades de conocer el proyecto. La primera en la administración de Gregorio, del compañero Gregorio y la segunda siendo Diputado. Creo que hace falta difundir lo que va hacer el proyecto, hace falta que la gente lo conozca porque hace tanto que se empezó a hacer ese proyecto, que la gente ya no sabe y ahorita pareciera ser que estamos autorizando a la venta de un terreno, la construcción de una plaza, la construcción de algo, el proyecto en lo que va y que tienen los permisos es en la construcción de un camino para conectar todas las áreas de esas hectáreas con la parte de Tajamar, con la parte donde se puede entrar ahorita, no tiene nada que ver con el Tajamar, esta es la creación de un parque público, este proyecto del ECOPARK es un parque público que cuando yo lo conocí tenía bondades suficientes porque desafortunadamente por la forma en que creció Cancún, el lugar a donde las familias van el fin de semana es a la Plaza Américas, a la plazas, van a las plazas a pasear, no hay un lugar, no hay un parque, el Parque Kabah que bueno se ha venido mejorando de alguna forma pero que tiene sus restricciones, la idea era hacer un lugar donde la gente pudiera ir a pasear cercana al Malecón, porque bueno Cancún creció de tal manera en que los Ciudadanos no tenemos acceso a todas las playas, no tenemos acceso a la laguna, no tenemos acceso a muchos lados, entonces la pretensión del ECOPARK en un inicio era primero que fuera una zona que no se pudiera vender, que no se pudiera vender para construir precisamente por ser una reserva y después hacer algo accesible para la gente, que la gente tuviera un lugar donde pudiera pasear, obviamente no va a ir a pasear, en por qué Kabah porque no va la gente, va mucha gente a correr en las mañanas, pero después de correr en las mañanas no hay, hay pocas cosas que hacer en el parque Kabah, la pretensión del ECOPARK era hacer un parque donde la gente pudiera ir a un lugar de

esparcimiento los fines de semana en lugar de ir a la plaza y comprarse un helado, que pudiera ir a comprarse un helado a una zona de reserva, ese es el objetivo. Yo creo que valdría la pena incluso que se hiciera una nueva presentación de lo que es el ECOPARK porque así pareciera que estamos dando un terreno, dando un terreno para que construyan otra plaza y no es el objetivo, el ECOPARK tiene otro objetivo. Yo también tuve durante mucho tiempo dudas respecto a si se hacía o no se hacía, porque obviamente la gente que va a invertir, el Ayuntamiento no puede invertir en una cosa de ese tamaño, podemos hacer canchas y parques y eso pero hacer un parque ese tamaño el Gobierno Municipal no tiene forma de invertir, no tiene forma de mantener y lo que se intentaba es que la iniciativa privada junto con el Ayuntamiento en la parte normativa pudieran hacer un parque donde la gente fuera a divertirse, pudiera ir a pasear y que finalmente no pudieran vender ese terreno como durante mucho tiempo se ha hecho y varias administraciones no solo han vendido esos terrenos, han vendido los parques de las colonias, así parques que se encontraron, agarraron los dividieron y los vendieron, la idea es que en ese lugar no pudiera hacerse con eso, algún día vamos a tener que hacer algo los ciudadanos y el gobierno con el Parque Kabah, que nadie se le ocurra poder venderlo, ahorita está en condiciones de poder hacerlo si hacen los trámites necesarios pero hay que hacer algo para que esas zonas no puedan ser ocupadas para construir vivienda o construir plazas o construir comercios. A mí me parece que tiene bondades por lo menos en el proyecto que yo conocí y creo que valdría la pena hacer una exposición de ECOPARK para que a la gente le quede claro de que se trata. Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Sin duda Regidor yo creo que sería interesante. Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Concluyo nada más con un planteamiento. ¿Puedo?. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante. Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Bien, que quede claro que estoy haciendo uso del ejercicio parlamentario que esta autoridad actual invita, que ha sido de apertura total, por eso tomo este planteamiento y te aseguro compañero que me queda claro que no iban a hacer habitaciones y eso vaya, ni una plaza, siempre se defendió la justificación de hacer algo para que la gente vaya y no vaya a las plazas y vaya a la naturaleza. El temor es todos esos fideicomisos, ya tuvimos uno en la playa que se hizo un tremendo lio y también se dio con unos planteamientos de justificaciones de interés social, ya vimos cómo hay miles de formas de alterar un fideicomiso y sobre todo esas concesiones que se dan por cuarenta, cincuenta años, se vuelven intocables, hay abogados que las vuelven tornar y aseguro que terminarían haciendo un edificio y sería muy difícil quitarles la intención. Nada más es cuestiones de enfoques, hay dos, unos que están viendo la inversión de tal manera como tal y de que allá ese tipo de infraestructura y esos parques con esa mentalidad gringa y hay otro enfoque que es naturalista que ahorita está prevaleciendo en el mundo, donde hay turismo sustentable pero sustentable en forma no tocan en lo absoluto la naturaleza. Va a llegar el momento que aquellos países que tengan ese capital de naturaleza pura son los que van a prevalecer y van a marcar precios en el mundo, a la gente no le va a venir a interesar un parque de ese tipo manoseado, se requiere vender naturaleza, es otro enfoque, se requieren otros inversionistas, otros empresarios, acaban de donar cerca de ochenta millones a un pedazo de desierto cerca de Sudáfrica para que vivan veinte rinocerontes y que no desaparezcan y todo mundo se peleaba por aportar dinero, ahí está, veinticinco rinocerontes que quedan de esos famosos que rinocerontes negros está ahí, aquí se trata de otro enfoque no es cuestión de descartar un proyecto y en una mística que está usted planteando Ingeniero, hay enfoques también para ver si en un momento vamos a girar como industria turística, hay enfoques que también es el otro que es cien por ciento naturaleza.

Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Muchas gracias Regidores yo creo que quedo agotado ya el tema. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Así es, yo nada más diciéndole que por eso lo invitamos, todos los Regidores de aquí estamos invitados para esa reunión, nadie está excluido precisamente para que estos debates los hagamos ahí, ahí donde se van a tomar las decisiones, no está excluido, si usted se auto excluye Regidor deja la oportunidad, la idea es incluirnos, no excluirnos para que podamos levantar la voz en lo que no estemos de acuerdo y su opinión sería muy importante Regidor ahí cuando tengamos que tomar decisiones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Muchas gracias por sus participaciones. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 21 y 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 333, 334, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 15, 21, 22 fracción V, 27, 28, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Este Honorable Ayuntamiento en cumplimiento a lo previsto en la fracción I del artículo 54 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, mediante el Noveno Punto del Orden del Día de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2016, agendó el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, mismo que en su punto de acuerdo, dispuso dicho nombramiento, toda vez que la persona propuesta por el Presidente Municipal, no contaba con el resultado del registro y certificado respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que en virtud de lo anterior, se autorizó al Presidente Municipal nombrar un Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito para el efecto de que se avoque al Despacho de los asuntos de dicha dependencia hasta en tanto este Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, situación que no podría exceder de un término de treinta días;

Que toda vez que los trámites para la obtención del el registro y certificado emitido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo ya fueron iniciados, sin que a la fecha se cuente con los resultados de correspondientes, en esta oportunidad se propone que se autorice nuevamente al Ciudadano Presidente Municipal a nombrar al Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hasta en tanto, la persona que proponga, cuente con el registro y certificado de las evaluaciones correspondientes;

Que asimismo y consideración a que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pudiera exceder el término de treinta días para la entrega de los resultados correspondientes, se propone también autorizar al Presidente Municipal para que en su caso, pueda estar en posibilidades de nombrar al encargado del despacho por periodos de treinta días;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, para que nombre al encargado de despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

**SEGUNDO.-** En tanto no se obtenga la evaluación de la instancia competente, respecto de la persona propuesta por el Presidente Municipal para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, se autoriza a este para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, nombre al encargado de despacho de la referida secretaria por periodos de treinta días.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de dichos considerandos ya que se nos fue entregado con anterioridad y no de los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos, misma que fue aprobada por **mayoría con 14 votos a favor y 01 en contra del Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**.-----  
-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Meckler. Y en uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Si yo quisiera preguntar en este punto cual es la razón por la que no se ha terminado el estudio que le hacen a la gente de esto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Los procedimientos que llevan a cabo para poder refrendar la aprobación del Secretario de Seguridad Pública llevan un tiempo determinado que no dependen de nosotros, los exámenes de confianza y demás y estamos a la espera de poder primero acceder a que se presente y poder hacer los exámenes, y esperar determinado tiempo y conforme a la ley estamos llevando a cabo este tema tan importante por eso es la nueva aprobación de que siga como encargado de despacho y posteriormente cuando el tiempo lo determine sea aprobado como Secretario. Y en uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: ¿Quedaría la misma persona?. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Queda la misma persona que se refrenda que sería como encargado de despacho. ¿Algún otro más?. No habiendo ms intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, para nombrar al encargado del Despacho de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con 14 votos a favor y 01 en contra del Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar al Ciudadano Presidente Municipal,

Remberto Estrada Barba, para nombrar al encargado del Despacho de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo Primero.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA, ejercicio fiscal 2016, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, 52, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día nueve de noviembre del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fue aprobado las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2016;

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2016, en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles,

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, COPLADEMUN, de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, de conformidad con lo siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2016**

| FISM 2016<br>PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN   | Inversión aprobada en la Décima Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 | MODIFICACIONES      |                     |               |                     | Inversión aprobada en la Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018 |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------|---------------------|--|
|  |  | BAJAS               | REDUCCIONES         | AMPLIACIONES  | ALTAS               |  |
| COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION DE COMEDORES ESCOLARES EN DIVERSAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, FASE V | \$230.000,00   | \$230.000,00        | \$0,00              | \$0,00        | \$0,00              | \$0,00   |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL (CASCO VIEJO) FASE III  | \$27.499.203,20  | \$0,00              | \$241.948,50        | \$0,00        | \$0,00              | \$27.257.254,70  |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA CIUDAD DE CANCUN Y ALFREDO V. BONFIL  | \$2.224.076,55   | \$0,00              | \$257.383,79        | \$0,00        | \$0,00              | \$1.966.692,76   |
| PAVIMENTACIÓN DE LA AV NIÑOS HEROES DE LA AV KABAH A LA AV RANCHO VIEJO  | \$7.644.267,78   | \$0,00              | \$0,02              | \$0,00        | \$0,00              | \$7.644.267,76   |
| CONSTRUCCION DE POZOS EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, FASE II                                     | \$0,00   | \$0,00              | \$0,00              | \$0,00        | \$729.332,31        | \$729.332,31   |
| <b>Total:</b>  | <b>\$37.597.547,53</b>   | <b>\$230.000,00</b> | <b>\$499.332,31</b> | <b>\$0,00</b> | <b>\$729.332,31</b> | <b>\$37.597.547,53</b>   |

**REMANENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 2015**

| REMANENTES FISM 2015 RAMO 33<br>PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN   | Inversión aprobada en la Décima Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 | MODIFICACIONES |                     |                     |                     | Inversión aprobada en la Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018 |
|---|--|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|--|
|   |  | BAJAS          | REDUCCIONES         | AMPLIACIONES        | ALTAS               |  |
| <b>REMANENTES FISM 2015</b>   |  |                |                     |                     |                     |  |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL (CASCO VIEJO) FASE II | \$12.735.896,07  | \$0,00         | \$156.123,99        | \$0,00              | \$0,00              | \$12.579.772,08  |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ         | \$0,00   | \$0,00         | \$0,00              | \$127.473,35        | \$156.123,99        | \$283.597,34   |
| <b>Total:</b>   | <b>\$12.735.896,07</b>   | <b>\$0,00</b>  | <b>\$156.123,99</b> | <b>\$127.473,35</b> | <b>\$156.123,99</b> | <b>\$12.863.369,42</b>   |

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) 2016**

| FORTALECE 2016<br>PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN | Inversión aprobada en la Décima Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 | MODIFICACIONES |             |              |       | Inversión aprobada en la Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018 |
|---|--|----------------|-------------|--------------|-------|--|
|   |  | BAJAS          | REDUCCIONES | AMPLIACIONES | ALTAS |  |
|   |  |                |             |              |       |  |

|  |                       |                       |               |               |               |               |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>FORTALECE 2016</b>  |                       |                       |               |               |               |               |
| CONSTRUCCIÓN DE BEBEDEROS ESCOLARES                                  | \$2.176.504,17        | \$2.176.504,17        | \$0,00        | \$0,00        | \$0,00        | \$0,00        |
| INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (1 AL MILLAR ASF) | \$2.200,71            | \$2.200,71            | \$0,00        | \$0,00        | \$0,00        | \$0,00        |
| 1 % PARA ADMINISTRACIÓN DE LA SHCP                                   | \$22.007,12           | \$22.007,12           | \$0,00        | \$0,00        | \$0,00        | \$0,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>\$2.200.712,00</b> | <b>\$2.200.712,00</b> | <b>\$0,00</b> | <b>\$0,00</b> | <b>\$0,00</b> | <b>\$0,00</b> |

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) 2016**

| FORTAMUN 2016<br>PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN   | Inversión aprobada en la Décima Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 | MODIFICACIONES  |                |                |                | Inversión aprobada en la Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018 |
|--|--|-----------------|----------------|----------------|----------------|--|
|  |  | BAJAS           | REDUCCIONES    | AMPLIACIONES   | ALTAS          |  |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS REGIONES DE LA CIUDAD DE CANCÚN                 | \$3.411.963,29   | \$0,00          | \$17.478,48    | \$0,00         | \$0,00         | \$3.394.484,81   |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ZONA 1                            | \$7.567.101,22   | \$0,00          | \$1.033.174,82 | \$0,00         | \$0,00         | \$6.533.926,40   |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ZONA 2                            | \$6.030.467,48   | \$0,00          | \$1,53         | \$0,00         | \$0,00         | \$6.030.465,95   |
| COMPLEMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA AV. KABAH EN ZONA DE ALTA PRIORIDAD                                | \$190.362,67   | \$0,00          | \$41.674,19    | \$0,00         | \$0,00         | \$148.688,48   |
| PAVIMENTACIÓN DE LA AV. BONAMPAK, TRAMO AV. SAYIL A DISTRIBUIDOR VIAL                                | \$16.908.754,87  | \$0,00          | \$102.694,08   | \$0,00         | \$0,00         | \$16.806.060,79  |
| PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CANCÚN                                       | \$4.554.271,29   | \$0,00          | \$0,03         | \$0,00         | \$0,00         | \$4.554.271,26   |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CRUCEROS Y TRAMOS AISLADOS, ETAPA 1                                  | \$6.167.216,57   | \$0,00          | \$210.436,85   | \$0,00         | \$0,00         | \$5.956.779,72   |
| MEJORAMIENTO DE CIRCUITO VIAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL            | \$1.921.594,11   | \$0,00          | \$42.359,25    | \$0,00         | \$0,00         | \$1.879.234,86   |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CRUCEROS Y TRAMOS AISLADOS, ETAPA 3                                  | \$678.067,35   | \$0,00          | \$0,01         | \$0,00         | \$0,00         | \$678.067,34   |
| ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO                           | \$3.663.805,00   | \$0,00          | \$0,01         | \$0,00         | \$0,00         | \$3.663.804,99   |
| ADQUISICIÓN DE 400 CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALÍSTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV | \$2.000.000,00   | \$0,00          | \$160,00       | \$0,00         | \$0,00         | \$1.999.840,00   |
| ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL TRANSFORMANDO LA EDUCACION 2016           | \$10.000.000,00  | \$10.000.000,00 | \$0,00         | \$0,00         | \$0,00         | \$0,00   |
| PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS      | \$217.650.455,50   | \$0,00          | \$0,00         | \$3.321.160,60 | \$0,00         | \$220.971.616,10   |
| SANEAMIENTO FINANCIERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  | \$83.014.000,00  | \$0,00          | \$0,00         | \$717.979,25   | \$0,00         | \$83.731.979,25  |
| PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE DIVERSAS AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CANCUN                          | \$0,00   | \$0,00          | \$0,00         | \$0,00         | \$3.362.414,21 | \$3.362.414,21   |
| CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTETICO REG. 95 MZ 44                                 | \$0,00   | \$0,00          | \$0,00         | \$0,00         | \$3.316.425,19 | \$3.316.425,19   |
| COMPLEMENTO A LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES    | \$0,00   | \$0,00          | \$0,00         | \$0,00         | \$230.000,00   | \$230.000,00   |
| COMPRA DE REFACCIONES PARA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA.  | \$0,00   | \$0,00          | \$0,00         | \$0,00         | \$200.000,00   | \$200.000,00   |
| ADQUISICION DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS                                       | \$0,00   | \$0,00          | \$0,00         | \$0,00         | \$150.000,00   | \$150.000,00   |

|  |                         |                        |                       |                       |                       |                         |
|--|-------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| COMPRA DE REFACCIONES Y REPARACION DE MAQUINARIA MENOR | \$0,00                  | \$0,00                 | \$0,00                | \$0,00                | \$150.000,00          | \$150.000,00            |
| <b>Total:</b>  | <b>\$363.758.059,35</b> | <b>\$10.000.000,00</b> | <b>\$1.447.979,25</b> | <b>\$4.039.139,85</b> | <b>\$7.408.839,40</b> | <b>\$363.758.059,35</b> |

REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
RAMO 33 2015

| REMANENTES FORTAMUN 2015 RAMO 33   | Inversión aprobada en la Décima Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 | MODIFICACIONES |                    |                    |               | Inversión aprobada en la Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018 |
|--|--|----------------|--------------------|--------------------|---------------|--|
|  |  | BAJAS          | REDUCCIONES        | AMPLIACIONES       | ALTAS         |  |
| <b>REMANENTES FORTAMUN 2015</b>  |  |                |                    |                    |               |  |
| MEJORAMIENTO DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LAS PALAPAS              | \$799.578,06   | \$0,00         | \$33.985,83        | \$0,00             | \$0,00        | \$765.592,23   |
| COMPLEMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA AV. KABAH EN ZONA DE ALTA PRIORIDAD            | \$245.928,57   | \$0,00         | \$3.078,00         | \$0,00             | \$0,00        | \$242.850,57   |
| SISTEMATIZACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES | \$637.416,05   | \$0,00         | \$0,05             | \$0,00             | \$0,00        | \$637.416,00   |
| SANEAMIENTO FINANCIERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ                      | \$796.174,67   | \$0,00         | \$0,00             | \$37.063,88        | \$0,00        | \$833.238,55   |
| <b>Total:</b>  | <b>\$2.479.097,35</b>  | <b>\$0,00</b>  | <b>\$37.063,88</b> | <b>\$37.063,88</b> | <b>\$0,00</b> | <b>\$2.479.097,35</b>  |

**SEGUNDO.-** Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2016 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

**SE ADJUNTA ARCHIVO ELECTRONICO CD**

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Isidro Santamaría Casanova, Quinto Regidor**, quien manifestó: Señor Presidente solicito se dispense la lectura de los considerandos de este punto del Orden del Día y solo se lean los puntos de acuerdo por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos, misma que fue aprobada por **mayoría con 14 votos a favor y 01 en contra del Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor.**

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Gregorio Sánchez. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores. En este punto después de hacer un análisis ahora que nos fue enviado este punto de acuerdo, yo nada mas quiero hacer un exhorto, hay un dicho que dice palo dado ni dios lo quita por lo tanto esto ya se ejerció, este dinero se ejerció en la administración pasada y hoy nada mas lo que se le da es la legalidad y, por lo tanto yo quiero nada más hacer un exhorto, Quiero hacer una observación, en las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA, ejercicio fiscal dos mil dieciséis, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en lo que respecta a los recursos

provenientes del Ramo 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su apartado del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en el Programa de Fortalecimiento Institucional y Gastos Indirectos, donde se designan veinticinco millones de pesos a la construcción de una red de drenaje, toda vez que considero que somos condescendientes del incumplimiento de las obligaciones por parte de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, mejor conocida como AGUAKAN. Ya que si bien es cierto, tenemos la obligación de implementar políticas públicas, a través de programas y acciones que garanticen el bienestar y calidad de vida para la sociedad, también lo es, que existen otros proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al catálogo FAIS, que atienden a los sectores de la población en situación de pobreza y rezago social, en rubros de educación, salud, urbanización y vivienda. Por lo que no debemos asumir la responsabilidad de AGUAKAN, ya que en las Bases para el Otorgamiento de la Concesión Integral para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en cuanto a su base segunda, establece que la concesionaria deberá reducir el rezago existente en la cobertura del servicio de drenaje sanitario en la zona urbana de Cancún e Isla Mujeres, hasta lograr satisfacer la demanda en un noventa y cinco por ciento en un plazo máximo de cinco años y mantenerla con estos parámetros durante el tiempo que dure la concesión, nada más que da la casualidad que esto data de hace más de veintitrés años, tiene veintitrés años que ellos se comprometieron de que en cinco años cubrirían el noventa y cinco por ciento. Por lo que la inversión encausada por el municipio para dicho fin, sirve como prueba fehaciente del incumplimiento de AGUAKAN, con lo que se violan las condiciones sexta, séptima, octava y novena del título de concesión respectivo donde se establece la obligación de planear, diseñar, construir, rehabilitar, ampliar, equipar, operar, administrar, mantener y conservar el sistema, a que se refiere el punto anterior. En este tenor, el anexo seis, Bases de Operación para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de los Sistemas Cancún e Isla Mujeres, en su fracción dos planeación de los servicios, establece que la concesionaria será responsable de la planeación y programación de las obras, así como de las acciones necesarias para mejorar la cobertura, continuidad, calidad y eficiencia de los servicios prestados, comprometiéndose a realizar los programas, por un lado de obras quinquenal el cual está sujeto a revisión y ajuste cada dos años en función de las necesidades y condiciones que prevalezcan, y por otra parte, el de acciones bianuales de consolidación, también sujeto a sanción y revisión para confirmar su cumplimiento. Asimismo, el documento antes citado, en su párrafo tres, prestación de los servicios, en su inciso B) Alcantarillado Sanitario, ratifica una vez más la obligación por parte de AGUAKAN, para que sus actividades y acciones deban abocarse a ampliar la cobertura de la red de alcantarillado de la zona urbana, a fin de conducir las aguas residuales hasta las plantas de tratamiento de una manera sanitariamente segura, en función de los porcentajes y plazos antes descritos. Por lo que exhorto a este Honorable Ayuntamiento para que se solicite a través de nuestro Presidente Municipal, como parte integrante del Consejo Directivo de CAPA, la aplicación del Manual de Evaluación del Cumplimiento de la Concesionaria, en lo que respecta a sus responsabilidades, para que se califiquen los parámetros en el grupo de cobertura de alcantarillado sanitario. Es muy importante contar con este manual de evaluación y en su caso, se proceda conforme el anexo seis del título de concesión, que contiene las sanciones por incumplimientos parciales y los relacionadas por atraso en los programas de obra por parte de AGUAKAN, a efecto que se apliquen las penalidades y multas pertinentes, que van desde el apercibimiento hasta las multas en su caso y, se proceda a la revocación de la concesión, de conformidad a la cláusula vigésima sexta, del título que nos ocupa. Por último, que en lo subsecuente este Municipio, a través de sus autoridades y órganos responsables de la planeación, no proyecte inversiones o recursos, que deriven en acciones y programas, que permitan desentendimiento de obligaciones por

parte de Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V. Conocida como AGUAKAN. Es muy importante que no estemos ayudando que este Municipio en los próximos años no siga apoyando directo o indirectamente a AGUAKAN con inversiones que ellos tienen la obligación de hacer de acuerdo al título de concesión. Es cuánto señor Presidente, compañeros Regidores muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor, será tomado en cuenta, ¿alguna otra participación?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA, ejercicio fiscal 2016, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con 14 votos a favor y 01 en contra del Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA, ejercicio fiscal 2016, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo Segundo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Coordinación del Enlace Municipal del Programa PROSPERA, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social; El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación; El acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación; 13, 31, 32, 126, 133, 153 Fracción III inciso b) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 65, 66, Fracción IV inciso e) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27, 33, 34, 45, 49, 50, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación;

Que los fines de este proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación, misma que será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales y recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo relativo al mismo; asimismo habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que la Ley General de Desarrollo Social establece que la Política Nacional de Desarrollo Social tiene entre otros objetivos, el de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales y el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

Que el artículo 14 de la misma Ley establece que la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo, ingreso, autoempleo y capacitación;

Que la Ley de la materia establece que el Sistema Nacional de Desarrollo Social es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado, que tiene por objeto, entre otros, integrar a dichos sectores en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones en el desarrollo social;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como uno de sus objetivos incrementar la productividad del país para llevar a México a su máximo potencial, así como garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía;

Que mediante decreto publicado el 05 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objeto formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del programa, así como proponer estrategias y acciones para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social;

Que como antecedentes de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se encuentra la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación, creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997 y reformado mediante decreto publicado el 6 de marzo de 2002, por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de dicho órgano desconcentrado por el de Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

Que para tener una mayor incidencia en la reducción de la pobreza, PROSPERA Programa de Inclusión Social, debe brindar opciones que fomenten la productividad de las familias para que sean capaces de generar ingresos por su propia cuenta y disminuyan su dependencia de las transferencias monetarias, además de facilitar la ampliación de sus trayectorias educativas y su ingreso al mercado laboral formal con el objeto de fomentar su independencia económica;

Que actualmente, dicho programa responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuya finalidad es hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga nuestra Carta Magna, alcanzar un México de paz, incluyente, próspero y con educación de calidad. En donde se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establecen acciones específicas para alcanzarlos;

Que el combate a la pobreza tiene por objetivo igualar las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión inter generacional de la pobreza;

Es por ello que PROSPERA Programa de Inclusión Social impulsa la participación social, a través del desarrollo comunitario, voz ciudadana, exigibilidad de los derechos y rendición de cuentas, como elementos que coadyuvan al desarrollo humano y a la cohesión social dentro de un Esquema de Derechos impulsado desde las diversas acciones implementadas por el Gobierno de la República;

Que el objetivo general de PROSPERA Programa de Inclusión Social, es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza;

Que dicho programa tiene cobertura a nivel nacional, en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa;

Que la población objetivo de este programa, son los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la línea de bienestar mínimo (LBM), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación. Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa;

Que los recursos federales asignados al Programa de Inclusión Social PROSPERA, son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente,

eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, por lo que se sujeta a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de inclusión Social, en su punto 3.7.3 establece que cada municipio podrá nombrar un enlace para PROSPERA, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de cabildo y que coadyuvare con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, también colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción de desarrollo social, productivo y local. Acciones que deberán regirse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad;

Que dichos enlaces municipales no podrán ser directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales, así como no podrán realizar convocatoria a reuniones ni acciones no previstas en las Reglas de Operación del Programa en cuestión;

Que en el caso de que al Enlace Municipal, en el ejercicio de sus funciones le sea asignada una comisión relacionada con actividades de carácter partidista o solicite licencia temporal para retirarse de su cargo en los periodos de procesos electorales, la Delegación Estatal solicitará ante las instancias correspondientes la sustitución del mismo en el manejo del Programa, con el propósito de dar transparencia y certidumbre a su operación;

Que para lograr los mejores resultados del Programa, se buscará que los enlaces municipales preferentemente dispongan del tiempo suficiente para realizar las tareas conferidas en el Programa, que aseguren un alto compromiso social, vocación de servicio a favor de la comunidad, aptitudes para promover procesos de organización y desarrollo social y sentido de honestidad y responsabilidad, que les facilite orientar a la población;

Que la participación del Enlace Municipal en la operación del Programa y en la promoción de acciones de articulación con proyectos de desarrollo local para la población beneficiaria del Programa deberá ser imparcial y estará en el marco de la transparencia y conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2016 y en las citadas Reglas de Operación del Programa para este mismo ejercicio fiscal;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que con el término de la administración municipal 2013-2016, quedó sin efectos el nombramiento del Licenciado Mario Guillermo Monsreal Uh, como Titular de la Coordinación del Enlace Municipal del Programa PROSPERA, resulta ineludible el nombramiento por parte de este Honorable Ayuntamiento, de una persona que funja como titular de la Coordinación del Enlace Municipal del Programa PROSPERA, por lo que en esta oportunidad el Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno el nombramiento del cargo, a efecto de que el Licenciado Iván Zardain Morales, ocupe la titularidad de la referida Coordinación, para seguir realizando las funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad, regido por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad cuya actuación deberá ajustarse a las Reglas de Operación del Programa, sin que pueda realizar convocatoria, reunión, ni acción alguna diferente, a las previstas en las Reglas de Operación correspondientes con la Coordinación Estatal y con la Coordinación Nacional del Programa en cuestión;

Que la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal se funda, en que el Licenciado Iván Zardain Morales, quien es Licenciado en Derecho, por la Universidad del Sur de Cancún, Quintana Roo, y cuenta con amplia experiencia dentro de la administración pública y cuyo curriculum se anexa al presente acuerdo como si a la letra se insertase;

Que en tal virtud, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifica el nombramiento del Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Remberto Estrada Barba, con respecto a designar al Licenciado Iván Zardain Morales, como Enlace de PROSPERA Programa de Inclusión Social, cuyas funciones serán las de apoyo operativo, logístico y de seguridad de conformidad con las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social y las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2016.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Coordinación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Delegación Quintana Roo, por conducto de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente para solicitar de igual manera la dispensa de los considerandos y no de los puntos de acuerdo. Quiero

mencionar también que se solicitó a la reunión previa al Señor Iván un documento que veo que ya está anexado. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Coordinación del Enlace Municipal del Programa PROSPERA, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Coordinación del Enlace Municipal del Programa PROSPERA, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley. Y en uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, solicito al Licenciado Iván Zardain Morales, pasar al frente del presidium y se invitó a la concurrencia a ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, tomo la protesta en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio” A lo que el Licenciado Iván Zardain Morales, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agrego: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo Tercero.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, manifestó: Antes de concluir quisiera felicitar a la Regidora Erika Castillo por su cumpleaños y de igual manera el día de ayer cumplió años el Regidor Roger Sánchez que igual les pido un fuerte aplauso. -----

-----  
**Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, siendo la diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018,

levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----